



Aguascalientes, Aguascalientes, a **dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro**. Vista la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **010054824000669**, asignada a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en fecha del **once de octubre del dos mil veinticuatro**. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PNT.668 010054824000669/2024**. De igual manera téngasele como señalado de su parte correo electrónico y/o domicilio para oír y recibir notificaciones indicado en la Plataforma Nacional de Transparencia. En atención a su solicitud de información en la que requiere:

... "Respetuosamente y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los numerales 4, 5 y 6 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables a la materia, es que le solicito me proporcione información relacionada con actos de revictimización y violencia institucional cometidos por servidores públicos a su cargo del periodo 2018 a 2024, en casos relacionados a los delitos de desaparición y desaparición forzada, consistente en nombre del servidor público, motivo de acta administrativa o queja en su contra, folio, fecha de acta, cantidad etc."...

Sobre el particular la Unidad de Transparencia procedió al análisis de la solicitud de información por lo que de conformidad con los **artículos 45 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** así como **84 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, se requirió mediante oficio **VJLP.UT.401.10.2024** a la **Titular del Órgano Interno de Control y Vigilancia de esta institución de procuración de justicia**, unidad administrativa que mediante homologó **OIC/OT/620/10/2024**, rindió respuesta con la finalidad de dar contestación a la presente solicitud de información.

A efecto de brindar la puntual y oportuna respuesta a su petición de información, se le informa que se anexa al presente acuerdo de contestación el oficio mencionado en el párrafo que antecede mismo que es signado por el **Lic. Luis Filemón Gómez Rivera, Visitador General del Órgano Interno de**



Control y Vigilancia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, dicha contestación costa de un total de **1 foja útil por una cara**.

Se da con lo anterior por cumplido el derecho de acceso a la información de conformidad con el **artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. -----

Dígasele al solicitante que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, procede el Recurso de Revisión ante Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Conforme a la información rendida por el **TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**. -----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será en su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma la **Lic. ANGELICA SUSANA BARBA HERMOSILLO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado**, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 45, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

"2024. Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos"

LICENCIADA ANGÉLICA SUSANA BARBA HERMOSILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16 párrafo primero, 108 Y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 bis fracción II, 59, 60, 73 y 82 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 9 fracción II, y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 7 fracción II, y 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; 3 fracción XX, 4 inciso b fracción V, 9 fracción VII inciso a, 85, y 89 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 4 inciso I fracción I, 117, 118, 119, 123, y 124, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes me dirijo a usted en atención a su oficio número VJLP.UT.401.10.2024, haciéndole saber:

Que se responde la solicitud planteada en el oficio de mérito en los siguientes términos:

P.- " Respetuosamente y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los numerales 4, 5 y 6 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables a la materia, es que le solicito me proporcione información relacionada con actos de revictimización y violencia institucional cometidos por servidores públicos a su cargo del periodo 2018 a 2024, en casos relacionados a los delitos de desaparición y desaparición forzada, consistente en nombre del servidor público, motivo de acta administrativa o queja en su contra, folio, fecha de acta, cantidad etc.". R.- Dicha información puede ser consultada en su versión pública en el portal de transparencia de la Fiscalía General del Estado en el rubro: "Artículos 55º 70º", dentro del apartado: "XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos", del cual, se proporciona el hipervínculo:

https://www.fiscalia-aguascalientes.gob.mx/Informacion_Publica.aspx

Reiterándole por el momento, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Investigar Para Servir"

LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO EN CONTRALORÍA
LUIS FILEMÓN GÓMEZ RIVERA

VISITADOR GENERAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
Y VIGILANCIA

